



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.436 / 2016.

ZAPALLAR, 04 de Mayo de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo 'Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Licencia médica N°3009260490, de fecha 03 de Mayo de 2016, emitida por el Médico señor Carlos Iribarra Riquelme, otorgando 15 días de reposo a la funcionaria Jacqueline Vilches Cortes, desde el 03 de Mayo de 2016.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, para el **reemplazo** de doña **Jacqueline Vilches Cortes**, a contar del **04 de Mayo de 2016** y hasta el **17 de Mayo de 2016**, a don(ña) **CATALINA ANDREA ALLENDES BERMUDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Educadora de Párvulos, domiciliada en _____, con una jornada de **44** horas cronológicas semanales, distribuidas de la siguiente forma:

- 41 Horas Aula
- 3 Horas Programa de Integración Escolar

3° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

4° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION 2016 / A CONTRATA / DA 2436.2016

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.